



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10- 0005596

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 2010, se ha otorgado ante la Notaria Suplente Décima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **"REPRESENTACIONES MALLAR S. A."** y **LUDOSPORT S. A.**, por **INMOBILIARIA DICORTAN S. A.**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el abogado Gustavo Arce Quimí en su calidad de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA DICORTAN S. A.** y la ingeniera María Cristina Arce Suárez de Giler, en su calidad de Gerente General, de las compañías **"REPRESENTACIONES MALLAR S. A."** y **LUDOSPORT S. A.**, con el patrocinio del señor abogado Gustavo Arce Quimí, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.10.0617** de 11 de agosto de 2010, con el que procede a ampliar el Informe de Inspección No. **SC.ICI.DDI.G.10.0573** de 30 de julio de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTE-G-10-0954** de 17 de agosto de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **"REPRESENTACIONES MALLAR S. A."** y **LUDOSPORT S. A.**, b) la fusión que por absorción hace **INMOBILIARIA DICORTAN S. A.**, c) el capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA DICORTAN S. A.**, en **CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) el aumento de capital suscrito por **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIENTO OCHENTA** acciones de **DIEZ DOLARES** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Octava del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de febrero de 1992, por la cual se constituyó la compañía **INMOBILIARIA DICORTAN S. A.**, que ha absorbido a las compañías **"REPRESENTACIONES MALLAR S. A."** y **LUDOSPORT S. A.**, ha aumentado su capital y

dl



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0005596

Foja 2 de 2

Ref: INMOBILIARIA DICORTAN S. A.

reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **"REPRESENTACIONES MALLAR S. A."** y **LUDOSPORT S. A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **INMOBILIARIA DICORTAN S. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 30 de diciembre de 1996 y 1 de septiembre de 1997, por las cuales se constituyeron las compañías **"REPRESENTACIONES MALLAR S. A."** y **LUDOSPORT S. A.**, respectivamente, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 AGO 2010



Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

DAB/WML

Soraya

Exp. Nos: 66545

76577

79611

Trámite # 27690(2010)